

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000005-2021-JN/ONPE

Lima, 14 de Enero del 2021

**VISTOS:** el Informe N° 000001-2021-SG/ONPE, de la Secretaría General; así como, el Informe N° 000014-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Según el artículo 3 del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado con el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM modificado con el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, es designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso al público;

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se deberá efectuar mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial "El Peruano". Adicionalmente la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Mediante la Resolución Jefatural N° 000412-2020-JN/ONPE se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información que soliciten los ciudadanos, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

En el marco de los alcances de las normas precedentes, lo informado y solicitado por la Secretaría General mediante el Informe N° 000001-2021-SG/ONPE, se considera oportuno designar al Sub Gerente de Patrimonio Documental de la Secretaría General como Funcionario Titular Responsable de proporcionar la información que soliciten los ciudadanos en aplicación del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, al haberse designado al servidor ANGEL GUSTAVO CORNEJO PISFIL en el cargo de Sub Gerente de Patrimonio Documental mediante Resolución Jefatural N° 000471-2020-JN/ONPE;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el literal s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N.° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; y el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatoria; y, el



artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General,

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N.º 000412-2020-JN/ONPE en el extremo del Funcionario Titular Responsable, designando al servidor **ÁNGEL GUSTAVO CORNEJO PISFIL**, Sub Gerente de Patrimonio Documental de la Secretaría General, como Funcionario Titular Responsable de brindar la información que soliciten los ciudadanos en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su reglamento, a partir de la fecha de la presente resolución; dejando vigente lo demás que contiene.

**Artículo Segundo. –** Disponer que la presente resolución se coloque en lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la entidad; así como se publique en el diario oficial “El Peruano”, en el portal Institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/bbf

